



1-131

PROCESO : LICENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE : CARLOS FERNANDO ORTEGÓN REY
RADICACION : 2018-00181

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de junio de 2018. En la fecha paso la presente demanda al Despacho del señor Juez, informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Reunidos los requisitos exigidos en el artículo 82 a 84 del Código General del Proceso, se dispone:

ADMÍTASE la anterior demanda de LICENCIA JUDICIAL para disponer de bien de interdicto que por intermedio de apoderada presentó el señor CARLOS FERNANDO ORTEGÓN REY en calidad de guardador de JUAN ARMANDO ORTEGÓN REY.

Notifíquese el presente auto al Ministerio Público.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

Se reconoce personería a la abogada CALARA ESPERANZA CARVAJAL ÁVILA para que actúe como apoderada de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFIQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 43 del
14 JUN 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria